

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL DECRETO N° 100-12-048-2020 09/01/2020	F:11.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18
		Página: 1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE UNOS RECURSOS AL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SAN GIL – INDERSANGIL –

El Alcalde Municipal de San Gil, Santander en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994 y Acuerdos Municipales No. 23 de 2008, No. 006 de 2009, y Decreto No 094 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos Municipales No. 023 de 2008 y 006 de 2009, facultaron al Alcalde Municipal de San Gil Santander para la creación del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL “INDERSANGIL”.

Que mediante Decreto Municipal No. 100-44B-09 de abril 13 de 2009, se creó el ente descentralizado INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL “INDERSANGIL” y en su Artículo 8 se determinó que el patrimonio está conformado por los siguientes bienes.

- Las partidas que se apropien por el Municipio de San Gil como aportes.
- Las sumas recaudadas por concepto de los diferentes derechos y tasas que pueda recibir el Indersangil.
- Los bienes muebles e inmuebles que adquieran en el desarrollo de su vida administrativa.
- Los dineros que recaude por la prestación de servicios de deporte y recreación.
- Las donaciones o aportes que reciba de entidades públicas o privadas.
- El producto o rendimiento de su patrimonio o de la enajenación de sus bienes fiscales.
- Las partidas que se establezcan en las leyes, ordenanzas y acuerdos para ser invertidas en cumplimiento de su objetivo social.
- Los recursos que de conformidad con la ley 715 de 2001 correspondan al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre por la asignación de la participación del municipio en los ingresos correspondientes de la nación.
- Los recursos correspondientes al artículo 75 de la ley 181 de 1995.
- Los recursos por concepto del impuesto del 10 % a los espectáculos públicos que le cede el municipio de conformidad con los artículos 70 y 77 de la ley 181 de 1995.

Que se hace necesario que la administración municipal central garantice el normal funcionamiento del ente descentralizado como organismo especializado en la formulación de la política del desarrollo público del deporte y recreación como factores

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL DECRETO N° 100-12-048-2020 09/01/2020	F:11.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18
		Página: 2 de 3

determinantes del desarrollo deportivo de la comunidad comprendida entre niños adolescentes, jóvenes, adultos, adulto mayor y personas diversamente hábiles.

Que la Alcaldía Municipal de San Gil asignará a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, los recursos correspondientes al Sistema General de participaciones de conformidad con los porcentajes asignados al sector de deporte y recreación de la ley 715 de 2001 y además que las modifiquen o reformen, los recursos propios de libre inversión del sector de deporte y recreación y los ingresos recibidos por concepto del Fondo Municipal del Deporte.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la transferencia al **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL** – de los siguientes recursos, de conformidad con el Acuerdo del Concejo Municipal No. 012 de diciembre 2 de 2019, por medio del cual se fija el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones generales del Municipio de San Gil para la Vigencia Fiscal del periodo comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020):

Recursos	Presupuesto Inicial
Transferencia de Funcionamiento del Indersangil	\$190'000.000
S.G.P. Deporte y Recreación	\$113'875.849
Fondo Municipal del Deporte	\$1'000.000
Recursos Propios de Libre Inversión - Deporte y Recreación	\$170'000.000
TOTAL	\$474'875.849

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos transferidos al **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL "INDERSANGIL"** para la vigencia 2020 serán ejecutados de conformidad a los planes y programas contenidos en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 y en perfectas correspondencia con los proyectos contenidos en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2020 de la Administración Central Municipal y dando estricto cumplimiento a lo establecido en cuanto a transferencias del Sistema General de Participaciones Sector Deporte y Recreación contemplados en la Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007.

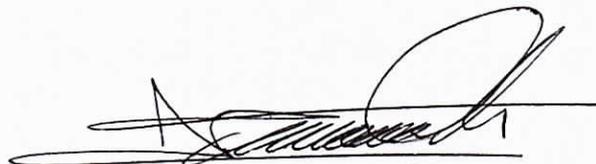
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL DECRETO N° 100-12-048-2020 09/01/2020	F:11.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18
		Página: 3 de 3

ARTICULO TERCERO: Los recursos serán transferidos periódicamente al **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL - INDERSANGIL** de acuerdo a su efectivo recaudo. No obstante, en caso de existir superávit en el recaudo de los recursos, los mismos serán girados igualmente con fundamento en el presente Decreto y se girarán los recursos del balance que a 31 de diciembre de 2019 pudiesen existir. Lo anterior en el entendido de que lo incorporado en este decreto es lo inicialmente presupuesto pudiéndose presentar un mayor recaudo el cual será girado al **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL – INDERSANGIL**. De igual forma pudiese existir una disminución en el caso que hubiese una menor asignación en documentos de distribución del Sistema General de Participaciones, para el caso de los recursos de Libre Inversión dependiendo del flujo de recaudos.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en San Gil, a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil veinte 2020.



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ

Alcalde de San Gil

Vº. Bº:	Jhojan Fernando Sánchez Araque	Secretario Jurídico	
Revisó:	Diana María Durán Villar	Secretaria de Hacienda	